

EXENTO



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN CALIDAD DE HONORARIOS, POR EL SR. JEAN PIERRE FOSCHI, R.U.T. N° [REDACTED].-

DECRETO ALCALDICIO N° 3306/2020

ARICA, 16 de abril de 2020.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°727, de fecha 21 de enero de 2020; Decreto Alcaldicio N°143, de fecha 07 de enero de 2020, que aprueba programa "Veraneo en Arica"; Certificado N°50, de fecha 09 de abril de 2020, del Funcionario Victor Rebolledo Rebolledo; Boleta de honorarios electrónica N°90, a nombre de Jean Pierre Umberto Eduardo Fochi Morales; Memorandum N°133, de fecha 09 de abril de 2020, de Dirección de Cultura; Registro de correspondencia N°4142, de fecha 09 de abril de 2020, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Memorandum N°133, de fecha 09 de abril de 2020, de Dirección de Cultura, solicita se autorice el pago de servicios prestados Jean Pierre Umberto Eduardo Fochi Morales y remite Boleta de honorarios electrónica N°90, del 28/02/20.
- b) Que, se emite el certificado de conformidad N°50, de fecha 09/04/20, por el Encargado de la Dirección de Cultura, el cual certifica haber recibido conforme el servicio ejecutado por don Jean Pierre Umberto Eduardo Fochi Morales.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **ORDENASE** el pago los servicios prestados por don Jean Pierre Umberto Eduardo Fochi Morales R.U.T N° [REDACTED], por concepto de taller de cine documental en el marco del programa "Veraneo en Arica", en los días 05 al 28 de febrero de 2020, considerando lo siguiente:
 - Boleta de honorarios N°90, del 28/02/2020, por el valor de \$333.333.-Impuesto Incluido.
2. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.21.04.004.055 "Eventos culturales urbanos artísticos (Comuna de Arica)".
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Secretaría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/dmc